

## **CIRCULACIÓN RESTRINGIDA**

Teniendo en cuenta que a partir de la hora cero de mañana y por el término de 14 días corridos la circulación en la vía pública entre las 20 y las 6 hs. quedará estrictamente restringida a la necesaria para desarrollar actividades autorizadas (como es el caso de las panaderías) recomendamos que el personal que tenga que trabajar dentro de esos horarios se traslade y/o movilice siempre con su DNI y el Certificado Único Habilitante para Circulación – Emergencia Covid-19 ante posibles operativos de control.-

Esta medida rige para las ciudades de Santa Fe y Santo Tomé además de otras localidades del sur provincial y se incluyen en el Decreto Nro. 1010 firmado ayer por el Gobernador de la provincia y en el cual se establecen nuevas restricciones.-

**SANTA FE, Septiembre 25 de 2020.-**

COMISIÓN DIRECTIVA  
CENTRO DE INDUSTRIALES PANADEROS SANTA FE

